



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 29-2026 Modificacion Ord 90-25

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP), Vanina Del Carmen Schrooh (SDEE#SEHP), Flavia Belen Baron (SDEE#SEHP), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 29/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 52 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 29/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, modificando el Artículo 3° de la Ordenanza N° 90/2025 “Registro Municipal de Empresas de la Economía del Conocimiento”.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a la Subdirección de Empleo y Emprendedurismo, a Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a la Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.05.05 12:41:08 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.05.05 12:41:14 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: MODIF. ORD.Nº 90-2025 ADHESION LEY Nº 11.152 ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Abril de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 90/2025 que dispone la adhesión de la Municipalidad de Crespo al Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se crea el Registro Municipal de Empresas y Emprendimientos de la Economía del Conocimiento (ReMEC-Crespo) y estableciendo los requisitos para su inscripción.

Que la Economía del Conocimiento constituye un eje estratégico para el desarrollo local, en tanto promueve la innovación, la incorporación de tecnología, la diversificación productiva y la generación de empleo calificado, contribuyendo al fortalecimiento del entramado económico de la ciudad.

Que en su Artículo 3º, inciso c), se establece como condición para la inscripción en el registro municipal que los solicitantes se encuentren inscriptos tanto en el Registro Nacional de Economía del Conocimiento como en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento (RePEC).

Que, en la práctica, se ha verificado que el acceso al régimen nacional presenta elevados niveles de complejidad y exigencias que dificultan significativamente la inscripción de las empresas.

Que esta situación genera una restricción indirecta al acceso a los beneficios establecidos a nivel municipal, desvirtuando el espíritu inclusivo y promotor de la norma.

Que resulta necesario adecuar la normativa local a la realidad del entramado productivo de la ciudad, favoreciendo la incorporación de más actores al régimen y ampliando el impacto de las políticas públicas de promoción.

Que, en virtud de ello, resulta conveniente modificar el requisito establecido, a fin de agilizar los procesos de acceso, incrementar la cantidad de beneficiarios y potenciar la generación de empleo de calidad en el ámbito local.

Por lo expuesto, se considera oportuno eliminar la exigencia de inscripción en el Registro Nacional de Economía del Conocimiento, manteniendo únicamente la inscripción en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento (RePEC) como condición suficiente.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ), es que se sanciona la presente norma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 90/2025, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Establézcase que los sujetos que soliciten su inscripción en el "Registro Municipal de Empresas de la Economía del Conocimiento" deberán:

- Poseer radicación y desarrollar sus actividades en el ámbito del municipio de la ciudad de Crespo.
- Tener canceladas o regularizadas las deudas por tributos establecidos en el Código Tributario y Ordenanza Tributaria municipal al momento de su solicitud de incorporación.
- Encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Economía del Conocimiento (RePEC).”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.05.04 09:53:38 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.05.04 10:17:32 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.05.04 10:17:38 -03:00